

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 25 AGO. 2014 de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5483 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 263-D de 20 de Agosto de 2014 del Director de Desarrollo Comunitario, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa para la adquisición de 15 camas, 15 colchones, 15 almohadas, 1 mueble de cocina para la habilitación del albergue de personas en situación de calle, a la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL DEL REY LTDA, RUT 76.121.410-1, con dirección calle Alberdi N° 87, Quillota, Fono: (33) 2266322, por un monto de **\$1.350.000.-** IVA incluido (Un millón trescientos cincuenta mil pesos), porque tiene 3 cotizaciones solicitando la adquisición y de acuerdo a la oferta más conveniente se adjudica al proveedor mencionado, y según a lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 3 del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 013 de 20 de Agosto de 2014 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) del Programa Noche digna componente 1, plan de invierno para personas en situación de calle 2014;
4. Cotizaciones;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación Directa para la adquisición de 15 camas, 15 colchones, 15 almohadas, 1 mueble de cocina para la habilitación del albergue de personas en situación de calle, a la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL DEL REY LTDA, RUT 76.121.410-1, con dirección calle Alberdi N° 87, Quillota, Fono: (33) 2266322, por un monto de **\$1.350.000.-** IVA incluido (Un millón trescientos cincuenta mil pesos)

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno Municipal 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 4. Dideco 5. Secretaría

LMG/DMB/asc.-